

RESOLUCION No. **2196** DE 2026

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. LS-03-FU-003-2026 y su publicación en la página Web”

LA GERENTE TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las competencias legales y constitucionales descritas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes, y por delegación del señor Gobernador del Departamento de Arauca, procede a la Apertura del contrato resultante del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. LS-03-FU-003-2026

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Educación Departamental, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación del proyecto “**PRESTAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.** por valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$83.970.000,00)**, de conformidad al contenido de los mismos.
2. Que la Secretaría General y Desarrollo Institucional solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026- 00493 del 19 de febrero del 2026 por valor de **(\$100.000.000,00)** expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental.
3. Que el proyecto “**PRESTAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.** fue priorizado, aprobado e incorporado al presupuesto departamental.
4. Que el expediente documental fue remitido a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa por la Secretaría General y Desarrollo Institucional, con la solicitud de adelantar el respectivo proceso mediante la modalidad de selección abreviada de Menor Cuantía.
5. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, en atención a la normatividad vigente, llevó a cabo la publicación en el SECOP II del aviso de convocatoria, estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones y demás documentos contentivos del proceso para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.
6. Que para la consulta del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. LS-03-FU-003-2026 del portal único de contratación del estado Secop II - <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> y la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.
7. Que el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado durante cinco (05) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Handwritten signature

RESOLUCION No. **2196** DE 2026

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la Apertura del Proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. LS-03-FU-003-2026** y su publicación en la página Web”

8. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones se recibieron observaciones la cuales se le dieron respuestas en los términos.
9. Que de acuerdo al valor de la presente convocatoria que asciende a la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$83.970.000,00)**, el cual no supera los (US\$125.000), de conformidad a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública no se recibió solicitud de limitación a Mipymes
10. Que el presente proceso de contratación no es limitado a la participación de Mipymes territoriales.
11. La Entidad en acatamiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación de las Entidades Públicas, cumplirá con estricta sujeción la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual, contractual y postcontractual, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, utilizando la herramienta del SECOP II y www.colombiacompra.gov.co.
12. De conformidad con lo previsto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. LS-03-FU-003-2026** cuyo objeto corresponde a: **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**. “por valor de OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$83.970.000,00)

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso de selección, será el establecido en la plataforma del SECOP II.

ARTICULO TERCERO: El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II y en la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.

ARTICULO CUARTO: La contratación de que trata la presente resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones.



RESOLUCION No. **2196** DE 2026

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. LS-03-FU-003-2026 y su publicación en la página Web”

ARTICULO QUINTO: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: Que el presente proceso de contratación no recibió limitación de Mipymes

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los

28 ABR 2026



LUZ LILIANA MARCHENA PINZON
Gerente de Contratación



Adriana Karine Cordero Avila
Profesional de Apoyo